

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 01073 00

Avóquese el conocimiento de las diligencias de negociación de deudas que adelanta en su condición de deudor **Alexander Gallego Patiño**, en cuanto a la objeción planteada por el acreedor **Fondo nacional del Ahorro**.

Seguido de lo anterior, conforme las previsiones del art. 552 del C.G. del P., el Despacho se abstiene de decretar pruebas adicionales a las ya presentadas al momento de presentar la objeción elevada; lo anterior, en la medida que el citado canon señala que, recibidas las diligencias, estas se resuelven de plano.

Ejecutoriada la presente decisión, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 173 de fecha 27 de octubre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e60b2da7b8b1b942aba4c9ad4d0ddd487982cce6ade606725362a072c2445ccb**

Documento generado en 25/10/2022 09:15:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>